



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 14 de septiembre de 2022

Número 6111-RA-7

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen a discusión de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RA-7

Miércoles 14 de septiembre

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Olga Luz Espinosa Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>HONORABLE ASAMBLEA:</p> <p>A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma al primer párrafo del Artículo</p>	<p>HONORABLE ASAMBLEA:</p> <p>Se elimina.</p>

Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019 dos mil diecinueve en materia de la Guardia Nacional, presentada por la Diputada Yolanda De la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Atentamente

DIP.


Olga Luc Espinoza Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

PRESENTE.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Fabián Rafael Durcio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
HONORABLE ASAMBLEA:	HONORABLE ASAMBLEA:
...	...
Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen,	Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen,

<p>respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.</p> <p>...</p>	<p>respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen, consideraciones que no presentan datos concluyentes, ni información comprobable sobre el impacto que ha tenido la Guardia Nacional de 2019 a la fecha en las acciones en materia de Seguridad Pública emprendidas por el actual gobierno.</p> <p>...</p>
---	--

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

P R E S E N T E.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Marcelino Custareda Navarrete integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
HONORABLE ASAMBLEA: ... Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas	HONORABLE ASAMBLEA: ... Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas

<p>y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.</p> <p><i>No hay correlativo</i></p> <p>...</p>	<p>y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.</p> <p>Para la construcción de este dictamen no medio discusión abierta alguna como lo establece el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, por lo que no está plasmada la pluralidad existente en este recinto en el presente dictamen.</p> <p>...</p>
--	--

Atentamente

DIP.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

PRESENTE.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pérez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo Quinto Transitorio del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios	Transitorios
Primero. ...	Primero. ...
...	...
...	...

<p>Segundo. ...</p> <p>Tercero. ...</p> <p>Cuarto. ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>Quinto. Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.</p> <p>El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.</p> <p>Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo.</p>	<p>Segundo. ...</p> <p>Tercero. ...</p> <p>Cuarto. ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>Quinto. De la entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de julio de 2024, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.</p> <p>El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.</p> <p>Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputadas, Diputados y Senadores, con representación de todos los grupos parlamentarios de ambas cámaras, para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo.</p>
---	--

<p>Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.</p> <p>...</p> <p>Sexto. ...</p> <p>Séptimo. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.</p> <p>...</p> <p>Sexto. ...</p> <p>Séptimo. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Atentamente

DIP.

PRO (12)



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

P R E S E N T E .

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva del Apartado D, Consideraciones, Segunda en su párrafo 14, del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D Consideraciones.	D Consideraciones.
...	...
Primera. ...	Primera. ...
...	...
Segunda. ...	Segunda. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



• • •

La premisa de partida es que el artículo 21 de la Constitución Nacional, en su párrafo noveno, establece como obligación de los gobiernos de los tres niveles salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia, y que esto debería realizarse, entre otros cometidos, con la prevención, Investigación y persecución de los delitos, respetando de manera estricta los derechos humanos.

El otro rostro de esta obligación, es el derecho de todas las personas que habitan el país a la seguridad pública, incluso, en función de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Federal.

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

• • •

La premisa de partida es que el artículo 21 de la Constitución Nacional, en su párrafo noveno, establece como obligación de los gobiernos de los tres niveles salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia, y que esto debería realizarse, entre otros cometidos, con la prevención, Investigación y persecución de los delitos, respetando de manera estricta los derechos humanos. **A lo que es pertinente considerar que, el mismo artículo 21 de nuestra constitución establece en su párrafo décimo;**

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Lo cual entra en conflicto con el sentido de este dictamen, toda vez que las fuerzas militares carecen de la capacitación en respeto a los derechos humanos, por lo que en su acompañar durante 10 años a la Guardia Nacional dará pie a excesos en el uso de la fuerza, y de ninguna manera el argumento de combate a la inseguridad es suficiente para someter a la población civil a los abusos y maltratos en los que han incurrido los militares y que han sido denunciados y documentados.

	<p>El otro rostro de esta obligación, es el derecho de todas las personas que habitan el país a la seguridad pública, incluso, en función de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Federal.</p> <p>. .</p>
--	---

Atentamente



**DIP. MACARENA CHÁVEZ FLORES
GPPRD**

14 SEP 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pizar Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.
Ahora bien, con el ánimo de mostrar la legitimidad de la medida, en sustancia ya reconocida por el Órgano Reformador de la Constitución al aprobar el Decreto de reformas materia	La ampliación de tiempos para medidas extraordinarias nunca será la solución frente a los problemas de seguridad que enfrenta el país, los

~~de este dictamen, también cabe apuntar que la extensión del plazo es una medida idónea, porque persigue lograr el fin de la seguridad pública, es necesaria, porque no existe una alternativa que sea jurídica y fácticamente mejor y que es proporcional en sentido estricto, pues es previsible que logre una mejor seguridad pública que supere los cuestionamientos y argumentos de una erróneamente criticada participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública, sobre todo porque la participación tiene un carácter transicional, y porque incluso, las violaciones de derechos humanos, de 2019 a la fecha atribuibles justamente a las Fuerzas Armadas han disminuido de manera ostensible, frente a lo que ocurría antes de la institucionalización de la Guardia Nacional y la participación formal de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.~~

...

militares deben regresar a sus cuarteles.

El esfuerzo emprendido por el Estado debe ir encaminado al fortalecimiento de los cuerpos civiles de Seguridad Pública, avanzar en sistemas de control de confianza y en la dignificación de las labores que realizan los cuerpos civiles.

Se debe eliminar toda estigmatización sistemática en contra de los cuerpos policiacos estatales y municipales, establecer modelos de capacitación y estandarización de las mismas para que la transición de la militarización a la fuerza civil de prevención sea posible a partir de 2024, año en que termina el periodo de excepción previsto en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

...

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pérez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
A. TRÁMITE LEGISLATIVO	A. TRÁMITE LEGISLATIVO
...	...
I. El 2 de septiembre de 2022, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma del primer	I. El 2 de septiembre de 2022, la Diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la

~~párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional, presentada por la Diputada Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.~~

No hay correlativo

~~La Comisión de Puntos Constitucionales, con fecha 5 de septiembre de 2022 recibió el expediente para efectos de dictamen.~~

reforma del primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional.

II. En misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen dicha iniciativa.

III. Con fecha 5 de septiembre de 2022, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió el expediente de la iniciativa para efectos del dictamen.

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Edmón Gisela Díaz Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)
<ul style="list-style-type: none"> • Que un esfuerzo de tal magnitud en cuanto a la conformación civil 	<ul style="list-style-type: none"> • ...

de la Guardia Nacional es una empresa que no se puede real y razonablemente cristalizar en un lapso de tres años (2019 a 2022) y que se considera que el plazo para que ello se pueda lograr, es el de 9 años.

No hay correlativo

(...)

- Que México, según la iniciativa, “enfrenta una grave crisis de seguridad, generada esencialmente por un patrón de violencia sistémica” mostrando como prueba que “el Índice de Paz en México 2022, señala que la paz en México se ha deteriorado” pese a que en 2019 se instituyó una Guardia Nacional de base militar, misma que no ha arrojado datos que modifiquen la percepción o los índices delictivos.

(...)

Atentamente


DIP.

Edna Gisel Díaz Acevedo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pérez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.
...	...
...	...
Ahora bien, con el ánimo de mostrar la legitimidad de la medida, en sustancia	La Alta Comisionada interina de las Naciones Unidas para los Derechos

~~ya reconocida por el Órgano Reformador de la Constitución al aprobar el Decreto de reformas materia de este dictamen, también cabe apuntar que la extensión del plazo es una medida idónea, porque persigue lograr el fin de la seguridad pública, es necesaria, porque no existe una alternativa que sea jurídica y fácticamente mejor y que es proporcional en sentido estricto, pues es previsible que logre una mejor seguridad pública que supere los cuestionamientos y argumentos de una erróneamente criticada participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública, sobre todo porque la participación tiene un carácter transicional, y porque incluso, las violaciones de derechos humanos, de 2019 a la fecha atribuibles justamente a las Fuerzas Armadas han disminuido de manera ostensible, frente a lo que ocurría antes de la institucionalización de la Guardia Nacional y la participación formal de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.~~

...

Humanos, Nada Al-Nashif ha expresado su preocupación por la decisión del Poder Legislativo de nuestro país de ceder el control de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional.

"Las reformas dejan a México sin una fuerza policial civil a nivel federal, consolidando aún más el ya prominente papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública en México. Los mecanismos de derechos humanos han señalado claramente que las Fuerzas Armadas sólo deben intervenir en la seguridad pública de forma temporal, en circunstancias excepcionales, como último recurso, y siempre bajo la supervisión efectiva de órganos civiles independientes" son las palabras que expresó la Alta Comisionada y que motivan que el presente proyecto no sea aprobado y se construya en cambio, un modelo de discusión y estrategia que permita una participación plural en la búsqueda de soluciones frente al grave problema de seguridad que enfrenta el país.


...

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**
14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Leslie Estefanía Rodríguez S., integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)
En ese contexto, como la Guardia Nacional no se ha consolidado y se	En ese contexto, como la Guardia Nacional no se ha consolidado y se

habían otorgado al Presidente de la República facultades para disponer de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública hasta 2024, ~~es claro que dichas facultades deben ampliarse, como se propone en la iniciativa de 5 a 9 años, a efecto de que alcance hasta el año 2028, tiempo que se considera suficiente para lograr la consolidación de la Guardia Nacional.~~

(...)

habían otorgado al Presidente de la República facultades para disponer de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública hasta 2024, **debe de continuarse con esa disposición y preparar la estrategia para el retorno de las fuerzas castrenses a sus cuarteles, mediante el fortalecimiento de los cuerpos civiles de seguridad.**

(...)

Atentamente



DIP.

Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Gabriela Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)
Además, se debe reconocer que la Guardia Nacional, pese a sus enormes	Además, se debe reconocer que la Guardia Nacional no ha logrado

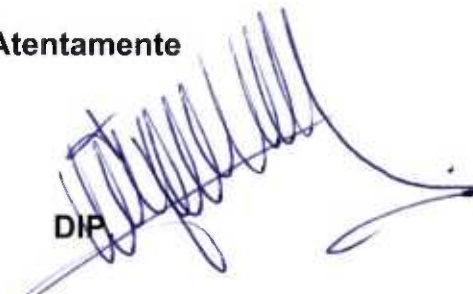
avances, no ha logrado consolidarse en su estructura, capacidades e implantación territorial, de manera completa; por lo que es evidente que se requiere de más tiempo para ello, a lo cual contribuirá seguramente la reciente aprobación en la Cámara de Diputados de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y seguridad pública, pues se han radicado en la Secretaría de la Defensa Nacional atribuciones de administración y operación que coadyuvarán a una mayor eficiencia y eficacia de la Guardia Nacional, sin variar la adscripción de dicha Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la cual a la Secretaría nombrada también se atribuyen funciones de planeación y coordinación en la materia de seguridad pública.

(...)

consolidarse en su estructura, capacidades e implantación territorial, de manera completa. **La inexistencia de una estrategia para la seguridad pública nacional a través de la coordinación y la concurrencia entre federación, entidades federativas y municipios, aunada a la falta de reglas claras para el funcionamiento y transición de la Guardia Nacional; así como el nulo esfuerzo para pasar a instituciones civiles de seguridad han traído consigo la imposibilidad de contener el avance del crimen organizado en el país.**

(...)

Atentamente


DIP

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

PRESENTE.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth River Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...) Ello encuentra razón en la similitud de ambos supuestos, pues si en aquel caso se requería de la participación de los diversos órdenes de gobierno, para	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...) Se elimina.

planear; crear las normas legales, reglamentarias y administrativas; implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; elaborar los manuales de organización y procedimientos; asignar los bienes; y seleccionar -con controles de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo sistema de justicia penal; lo propio sucede para implementar el modelo de seguridad pública apalancado en la Guardia Nacional y la participación transitoria de las Fuerzas Armadas, pues también en este caso se requiere de la participación de los diversos órdenes de gobierno, de actividades de planeación; de creación normativa jurídica-administrativa; de implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; de llevar adelante actividades administrativas específicas en materias de recursos materiales, financieros y administrativos; y también de seleccionar -con controles de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo modelo de seguridad. De ahí asumir como correcto el plazo equiparable de 9 años propuesto por la iniciante.

(...)

(...)

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pérez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ...	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ...

<p>(...)</p> <p>Como un punto de referencia para tasar los nueve años anteriores, debe servir el caso análogo del plazo de 8 años que la Constitución Nacional otorgó para la implementación de la reforma del nuevo sistema de enjuiciamiento penal de corte acusatorio oral que, incluso hoy día a 14 años, no se ha consolidado.</p> <p>Ello encuentra razón en la similitud de ambos supuestos, pues si en aquel caso se requería de la participación de los diversos órdenes de gobierno, para planear; crear las normas legales, reglamentarias y administrativas; implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; elaborar los manuales de organización y procedimientos; asignar los bienes; y seleccionar -con controles de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo sistema de justicia penal; lo propio sucede para implementar el modelo de seguridad pública apalancado en la Guardia Nacional y la participación transitoria de las Fuerzas Armadas, pues también en este caso se requiere de la participación de los diversos órdenes de gobierno, de actividades de planeación; de creación normativa jurídica-administrativa; de implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; de llevar adelante actividades administrativas específicas en materias de recursos materiales, financieros y administrativos; y también de seleccionar -con controles</p>	<p>(...)</p> <p>Se elimina.</p> <p>Se elimina.</p>
--	--

de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo modelo de seguridad. De ahí asumir como correcto el plazo equiparable de 9 años propuesto por la iniciante.

(...)

(...)

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Héctor Chávez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa.
...	...
(...)	(...)

~~Además, se debe reconocer que la Guardia Nacional, pese a sus enormes avances, no ha logrado consolidarse en su estructura, capacidades e implantación territorial, de manera completa; por lo que es evidente que se requiere de más tiempo para ello, a lo cual contribuirá seguramente la reciente aprobación en la Cámara de Diputados de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y seguridad pública, pues se han radicado en la Secretaría de la Defensa Nacional atribuciones de administración y operación que coadyuvarán a una mayor eficiencia y eficacia de la Guardia Nacional, sin variar la adscripción de dicha Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la cual a la Secretaría nombrada también se atribuyen funciones de planeación y coordinación en la materia de seguridad pública.~~

(...)

Además, se debe reconocer que la Guardia Nacional no ha logrado consolidarse en su estructura, capacidades e implantación territorial, de manera completa; **esto aún bajo la premisa que en 2019 la creación de Guardia Nacional fue con una composición del 80% de elementos de las fuerzas castrenses del país y la desaparición de la fuerza federal civil que se tenía para la atención de la seguridad ciudadana.**

(...)

Atentamente



Hector ^{DIP.} Chavez Ruiz

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Maricela Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)

<ul style="list-style-type: none">• Que un esfuerzo de tal magnitud en cuanto a la conformación civil de la Guardia Nacional es una empresa que no se puede real y razonablemente cristalizar en un lapso de tres años (2019 a 2022) y que se considera que el plazo para que ello se pueda lograr, es el de 9 años. <p><i>No hay correlativo</i></p> <p>(...)</p>	<ul style="list-style-type: none">• ...• Que según datos oficiales, desde la existencia de la Guardia Nacional el único índice que muestra una baja, marginal del 3%, es el de homicidios; mientras que durante 2021 poco más de 40 mil personas tuvieron que huir de sus hogares por las condiciones de inseguridad. <p>(...)</p>
--	---

Atentamente

DIP.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP 2022

PRESENTE.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Elizabeth Pizar Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)
Ahora bien, con el ánimo de mostrar la legitimidad de la medida, en sustancia	La iniciativa objeto de este dictamen nos permite observar que no existen

~~ya reconocida por el Órgano Reformador de la Constitución al aprobar el Decreto de reformas materia de este dictamen, también cabe apuntar que la extensión del plazo es una medida idónea, porque persigue lograr el fin de la seguridad pública, es necesaria, porque no existe una alternativa que sea jurídica y fácticamente mejor y que es proporcional en sentido estricto, pues es previsible que logre una mejor seguridad pública que supere los cuestionamientos y argumentos de una erróneamente criticada participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública, sobre todo porque la participación tiene un carácter transicional, y porque incluso, las violaciones de derechos humanos, de 2019 a la fecha atribuibles justamente a las Fuerzas Armadas han disminuido de manera ostensible, frente a lo que ocurría antes de la institucionalización de la Guardia Nacional y la participación formal de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.~~

(...)

mecanismos que permitan pensar en una estrategia integral de lucha contra la inseguridad y la delincuencia organizada, ya que los datos vertidos para el sustento de la misma no existen, partiendo de suposiciones que, de ninguna forma, por técnica legislativa, deberían formar parte de los considerandos de iniciativa alguna.

De 2019 a la fecha existen poco más de 2,000 quejas de violaciones de Derechos Humanos por parte de la Guardia Nacional, tan solo en 2022 se han presentado hasta el 31 de agosto 106 quejas en su contra ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

(...)

Atentamente

DIP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

14 SEP 2022

PRESENTE.

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Liquid Angel Torres Rosales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
D. CONSIDERACIONES	D. CONSIDERACIONES
SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)	SEGUNDA.- Estudio de la Iniciativa. ... (...)
Como un punto de referencia para tasar los nueve años anteriores, debe	Solicitar la ampliación de tiempo para que el Ejecutivo disponga de la

servir el caso análogo del plazo de 8 años que la Constitución Nacional otorgó para la implementación de la reforma del nuevo sistema de enjuiciamiento penal de corte acusatorio oral que, incluso hoy día a 14 años, no se ha consolidado.

(...)

Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública es un despropósito que ignora la realidad que se vive en el país, donde la estrategia gubernamental simplemente ha fracasado.

(...)

Atentamente

/

DIP.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>